

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, PODER allegado al correo electrónico del Despacho el día 14 de agosto del 2020, a la hora de las 11.05 a.m.; otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.,A., a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE. Sírvase proceder. Ginebra Valle, septiembre dieciseises (16) del año 2020.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: **2004-00097-00**
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: ANA ARACELY VELEZ PENAGOS
AUTO SUSTANCIACION No. **235.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, Septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el memorial allegado vía correo electrónico, a través del cual la apoderada General para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, confiere poder a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, dentro del proceso de la referencia; el Despacho procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el poder.

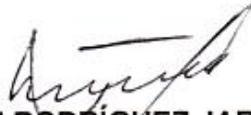
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 66.836.122 y T.P. No. 208.518 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No .082 de hoy 17 de septiembre de 2020 siendo las 7:00 A.M.</p> <p>El Secretaria,</p> <p></p> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, PODER allegado al correo electrónico del Despacho el día 14 de agosto del 2020, a la hora de las 11.05 a.m.; otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.,A., a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE. Sírvase proceder. Ginebra Valle, septiembre dieciseises (16) del año 2020.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: **2004-00070-00**
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: MARIA MATILDE AGUIRRE JARAMILLO
AUTO SUSTANCIACION No. **236.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, Septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el memorial allegado vía correo electrónico, a través del cual la apoderada General para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, confiere poder a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, dentro del proceso de la referencia; el Despacho procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el poder.

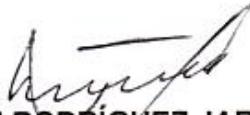
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 66.836.122 y T.P. No. 208.518 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No .082 de hoy 17 de septiembre de 2020 siendo las 7:00 A.M.</p> <p>El Secretaria,</p>  <hr/> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, PODER allegado al correo electrónico del Despacho el día 14 de agosto del 2020, a la hora de las 11.05 a.m.; otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.,A., a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE. Sírvase proceder. Ginebra Valle, septiembre dieciseis (16) del año 2020.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: **2004-00051-00**
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: MARIA PIEDAD JARAMILLO DARAVIÑA
AUTO SUSTANCIACION No. **237**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, Septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el memorial allegado vía correo electrónico, a través del cual la apoderada General para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, confiere poder a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, dentro del proceso de la referencia; el Despacho procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el poder.

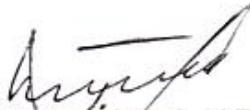
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 66.836.122 y T.P. No. 208.518 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No .082 de hoy 17 de septiembre de 2020 siendo las 7:00 A.M.</p> <p>El Secretaria,</p>  <hr/> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, PODER allegado al correo electrónico del Despacho el día 14 de agosto del 2020, a la hora de las 11.05 a.m.; otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.,A., a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE. Sírvase proceder. Ginebra Valle, septiembre dieciseises (16) del año 2020.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: **2004-00095-00**
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: MARIA JANETH SALAZAR CARDENAS
AUTO SUSTANCIACION No. **238**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, Septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el memorial allegado vía correo electrónico, a través del cual la apoderada General para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, confiere poder a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, dentro del proceso de la referencia; el Despacho procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el poder.

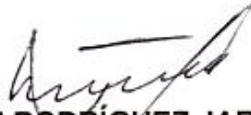
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 66.836.122 y T.P. No. 208.518 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No .082 de hoy 17 de septiembre de 2020 siendo las 7:00 A.M.</p> <p>El Secretaria,</p>  <hr/> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
--

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, PODER allegado al correo electrónico del Despacho el día 14 de agosto del 2020, a la hora de las 11.05 a.m.; otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.,A., a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE. Sírvase proceder. Ginebra Valle, septiembre dieciseises (16) del año 2020.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Ginebra Valle, septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: **2004-00108-00**
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: ROSA ILDUARA RODRIGUEZ ACOSTA
AUTO SUSTANCIACION No. **239**.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Ginebra Valle, Septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el memorial allegado vía correo electrónico, a través del cual la apoderada General para efectos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, confiere poder a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, dentro del proceso de la referencia; el Despacho procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el poder.

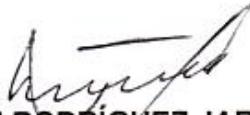
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar a la doctora BEATRIZ EUGENIA BEDOYA OLAVE, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 66.836.122 y T.P. No. 208.518 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, dentro del proceso de la referencia.

Las firmas de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA, VALLE</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No .082 de hoy 17 de septiembre de 2020 siendo las 7:00 A.M.</p> <p>El Secretaria,</p>  <hr/> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
--